



RESOLUCION R-Nº 0857-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 JUN 2022

Expte. Nº 23.458/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 25 por la Srta. María Angélica GARNICA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO a/c de DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar horas extras desde el 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 con el cumplimiento de 2 hs. diarias, dado las tramitaciones vinculadas entre otras al pre-cierre de Ejercicio 2022, además de las distintas actuaciones e informes a desarrollar en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN e intervenciones en autorizaciones bancarias, Interbanking, Banco Nación, etc., y la colaboración en el pedido realizado mediante NO-2022-15578514-APN-DNPEIU#ME (rendiciones de cuentas inciso 1), que requieren de atención fuera del horario habitual.

QUE dicho pedido cuenta con el Visto Bueno de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA hasta el 31 de agosto de 2022 y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

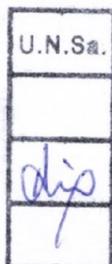
Por ello y atento a lo aconsejado por las SECRETARÍAS ADMINISTRATIVA y GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización, liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Srta. María Angélica GARNICA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN y CONTROL PRESUPUESTARIO a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, durante el período comprendido desde el 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, con el cumplimiento de hasta dos (2) horas extras en días hábiles.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA